

**REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “AVANCES DE EFECTIVO CON TASA PREFERENCIAL + MILLAS DE REGALO 2024” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.**

Banco Guayaquil S.A, debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “AVANCES DE EFECTIVO CON TASA PREFERENCIAL + MILLAS DE REGALO 2024”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

**Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN.** – La promoción se denomina “AVANCES DE EFECTIVO CON TASA PREFERENCIAL + MILLAS DE REGALO 2024”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

**Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** – 2.1. La promoción consiste en entregar un bono de mil (1000) millas a todas las personas naturales que cuenten con un Plan Lealtad Membership Rewards o Plan Privilegios activo y reciban una comunicación de la promoción mediante correo electrónico o sms y cumplan con los requisitos detallados en la misma.

**Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.** – 3.1. La promoción tendrá vigencia entre el 17 de abril al 10 de mayo 2024.

3.2. Participarán en la promoción todas las personas naturales que cuenten con un Plan Lealtad Membership Rewards o Plan Privilegios activo y que durante la vigencia de la promoción reciban una notificación de la misma mediante correo electrónico o sms y realicen avances de efectivo a partir de **USD\$1.000,00 (MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** con sus cupos de tarjetas de crédito Banco Guayaquil S.A.

3.3. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.3.1. Los participantes deben recibir la notificación de la promoción por medio de correo electrónico o sms.

3.3.2. El monto máximo de millas a acreditar en esta promoción será de mil (1000) millas, sin perjuicio de que algún participante exceda el monto mínimo de **\$1.000,00 (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** de avances de efectivo.

3.3.3. Los participantes deben mantener un plan de lealtad Membership Rewards o Plan Privilegios activo durante la vigencia de la promoción.

**Artículo 4.- NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS.** – 4.1. Los participantes que resulten acreedores del premio serán notificados través de correo electrónico o SMS por parte del Banco Guayaquil S.A. hasta siete (7) días después de finalizada la promoción.

4.2. Para la entrega de las mil (1.000) millas, el BANCO acreditará las mismas de manera directa en el plan de lealtad del participante a los dieciséis (16) días posteriores a la notificación referida en el numeral anterior.

4.3. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

**Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES.** – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

**Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1.**

El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

**Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - 7.1** Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. El ganador expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los ganadores, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el premio del respectivo ganador.

7.5. La información concerniente a la promoción “**AVANCES DE EFECTIVO CON TASA PREFERENCIAL + MILLAS DE REGALO 2024**”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>.

7.6 Las piezas publicitarias tendrán el concepto de “**AVANCES DE EFECTIVO CON TASA PREFERENCIAL + MILLAS DE REGALO 2024**”

Guayaquil 17 de abril de 2024

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz

Apoderado Especial